

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 268

Callao, 15 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°386-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha jueves 10 de diciembre de 2020, el Informe N°3034-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°3098-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha viernes 11 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°386-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha jueves 10 de diciembre de 2020, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 21 106 734,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo, sepelio y luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su Reglamento, (...)";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

268

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 454

Fecha: 17 DIC. 2020

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N°386-2020-EF, Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo 1 "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, Sepelio y Luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153-al Tercer Trimestre 2020" y Anexo 2 "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, Sepelio y Luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153-al mes de Noviembre 2020", que forman parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Decreto Supremo N°386-2020-EF, se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el detalle del Anexo 1 "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153 - al tercer Trimestre 2020", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/243 819 00 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles) y en el detalle del Anexo 2 "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153 - al mes de Noviembre 2020", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 668 368,00 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que el numeral 2.1 del artículo 2. del D.S. N°386-2020-EF, señala que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que el artículo 3 Limitación al uso de los recursos del D.S. N°386-2020-EF, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos"

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3034-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha viernes 11 de diciembre de 2020, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante D.S. N°386-2020-EF, hasta por el monto total de S/ 1 912 187,00 (un millón novecientos doce mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento I. Recursos Ordinarios";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°386-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 1 912 187,00 (un millón novecientos doce mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

**RESUMEN**

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 420 187,00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		492 000,00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/ 1 912 187,00</b> =====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

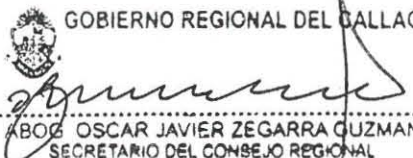
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 BOB OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR





## ANEXO N° 01

## "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD 5000005 : GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

UNIDADES EJECUTORAS	GENÉRICA DE GASTOS					TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"			2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"		
	25 Años	30 Años	CTS	Luto	Sepelio	
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	6,688.00	79,713.00	0.00	147,000.00	3,000.00	236,401.00
401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	38,006.00	57,987.00	1,029,499.00	129,000.00	9,000.00	1,263,492.00
402 - HOSPITAL SAN JOSE	29,706.00	55,491.00	71,622.00	153,000.00	0.00	309,819.00
403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	4,218.00	21,798.00	25,459.00	51,000.00	0.00	102,475.00
<b>TOTAL POR GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>1,420,187.00</b>			<b>492,000.00</b>		
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>1,912,187.00</b>					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 455 Fecha: 17 DIC. 2020